

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.



Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se sustente ⁴	Periodo y duración estimados de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se implementen	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se sustente ⁵	Tipos de consulta pública a realizar ⁶	Conseguencia jurídica que se persiga	Información adicional en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto adverso en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁷	Estado que porta
Enero	Anteproyecto de Lineamientos de Activación de los Comandos y Alertas ante la ocurrencia de situaciones de Emergencia o Desastre	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los procedimientos, mecanismos y acciones específicas administrativas que coadyuvarán a la coordinación entre el Instituto, autoridades en materia de protección civil, comunicaciones, asistencia, entre otros, con el fin de mitigar los efectos negativos en las redes de telecomunicaciones y radiodifusión y en los servicios que se prestan en ellas, producidos por la ocurrencia de emergencias o desastres. La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 136, 190 Fracción II, 204 Fracciones I, II y 205 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados y Gobierno	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las personas interesadas en ella puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de su posible entrada en vigor.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se emite regulación.		Cerrado
Abril	Anteproyecto de Acuerdo por el que se modifica la norma en vigor de los Lineamientos para el uso del Satélite ITT en servicios, equipos, dispositivos y servicios destinados a telecomunicaciones y radiodifusión homologadas	UTR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: 1 modificar la fecha de la entrada en vigor de los Lineamientos para el uso del Satélite ITT en productos, equipos, dispositivos y aparatos destinados a telecomunicaciones y radiodifusión homologadas, para el 01 de julio del 2027; 2 regular la disponibilidad del archivo sectorial que contiene el Satélite ITT hasta en tanto, se defina la conducente por la autoridad reguladora de las telecomunicaciones y radiodifusión, de conformidad con la presente en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de significación jurídica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de diciembre de 2023; 3 regular entre otros las frecuencias, distribuciones, canalizaciones e impermisiones de equipos, dispositivos y aparatos destinados a telecomunicaciones y radiodifusión homologadas. La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 136, 7, 15, 208 y 210 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulados	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como los análisis de cada impacto regulatorio a efectos de que las personas interesadas en ella puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de su posible entrada en vigor. La anterior, con fundamento en los artículos 136, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará la regulación.	Sector económico que podría verse impactado por el Anteproyecto de Regulación: 1. Informaciones de negocio. Subsectores económicos que podrían verse impactados por el Anteproyecto de Regulación: 1.17 Telecomunicaciones, 1.18 Redes y redes. Partes de contenido del servicio público del Instituto representadas por el anteproyecto de regulación: Servicio de Telefonía Terrestre Servicio General de Regulación y Análisis de Impacto Regulatorio Telefonía: 15 5055-4362 Correo electrónico: Tel-ata-telecom@ift.org.mx	Cerrado
Abril	Propuesta de Convenio Marco de Interconexión Precomercial por el que el Agente Económico Precomercial en el sector de las telecomunicaciones celebra el 01 de 2025	UTR	Los objetivos de la presente Consulta Pública consisten en: 1 contar con mayores elementos de análisis que permitan a Analistas determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar los Convenios Marco de Interconexión del Agente Económico Precomercial, celebrados durante el año 2025; 2 favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y sugerencias de los regulados, usuarios empresariales, usuarios y audiencia sobre los Convenios de Interconexión, y 3 establecer las bases para aprobar o modificar los mismos. La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 7, 15, Fracción XI, 430, 51, 136, Fracción I, 187 y 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, Fracción I, 6, Fracción XXXIII y 25, Fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar los Convenios Marco de Interconexión, favorecer la transparencia y participación ciudadana con el fin de recibir los comentarios y sugerencias de regulados y cámaras para establecer las bases para aprobarlos o modificarlos. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se aprobarán los Convenios Marco de Interconexión		Cerrado
Junio	Consulta Pública de Integración sobre la propuesta de actualización de la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica de servicios satélites	UTR	Los objetivos principales de la presente Consulta Pública consisten en: 1 establecer una mayor desagregación de ofertas para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica de servicios satélites; 2 establecer bases en la implementación de la prueba y la documentación de soporte y 3 transparentar y fomentar la participación ciudadana, a través de la recepción de comentarios, opiniones y sugerencias, acompañadas de una información justificativa, que puede ser de utilidad para este órgano constitucional autónomo como elementos de análisis y valoración para una adecuada actualización de la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica de servicios satélites. La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 7, 15, Fracción XI, 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencia	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparender y dar a conocer al sector de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general la presente oferta de servicio y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayores elementos para determinar las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá un tema de interés.		En proceso
Julio	Modificación a los Lineamientos para el registro y control de frecuencias de radio como soporte protegido en el segmento 132.000-132.025 MHz para control operacional aeronáutico	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en prever de cierta forma y a toda aquella persona interesada en hacer uso de las frecuencias dentro del segmento 132.000-132.025 MHz, siempre que sean estas, que pueden ser de control operacional aeronáutico, la forma de registro de dichas frecuencias, permitiendo al Instituto llevar un registro respecto al uso del segmento 132.000-132.025 MHz, clasificando como soporte protegido, y se defina el procedimiento relacionado con las solicitudes que se realicen al Instituto por parte de las personas interesadas, atendiendo a la naturaleza del registro protegido de este segmento de frecuencias. La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 54 y 55 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 24 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparender y dar a conocer la presente propuesta de modificación de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las personas interesadas en ella puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de su posible entrada en vigor. La anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará la regulación.		Programado
Julio	México de Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los parámetros generales para el Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico, así como de acciones y la Subdivisión de Eficiencia Espectral que permitan cuantificar y establecer incentivos en relación con la Eficiencia Espectral Óptima. La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; artículo 31, Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las personas interesadas en ella puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de su posible entrada en vigor. La anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se emite regulación.		Programado
Julio	Propuesta de Ofertas Públicas de Infraestructura promovidas por integrantes del Agente Económico Precomercial en el Sector Radiodifusión	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ofertas Públicas de Infraestructura promovidas al Agente Económico Precomercial en el sector de Radiodifusión. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Proporcionalidad y Acceso, así como por los dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI y 430, 51, 204 y 209 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencia	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ofertas de Referencia Impulsadas al Agente Económico Precomercial en el sector de las telecomunicaciones, favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y sugerencias de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica		Programado
Julio	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Transmisión del Fiebre Local promovidas por el Instituto de México, del Centro México del Noroeste, Teléfono de México y Teléfono del Noroeste	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ofertas de Referencia Impulsadas al Agente Económico Precomercial en el sector de Telecomunicaciones. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Proporcionalidad y Acceso, así como por los dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI y 430, 51, 204 y 209 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencia	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ofertas de Referencia Impulsadas al Agente Económico Precomercial en el sector de las telecomunicaciones, favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y sugerencias de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica		Programado

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹⁾, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.



Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²⁾	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de fondo que será sometido a consulta pública ³⁾	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivo que persiga el anteproyecto de regulación o la fundamentación jurídica con la que se inspire ⁴⁾	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se empleará	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se inspire ⁵⁾	Tipos de consulta pública a realizar ⁶⁾	Comunicación jurídica que se publique	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁷⁾	Estado que guarda
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Ancho y Uso Compartido de Infraestructura para prestados por Redemóvil Clase y Operadores de Datas Ilimitadas y Bases Adhóricas, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Adhóricas, División Filial, más otros en el sector de Radiación del TELECOMUNICACIONES OFIMEX 4994⁸⁾	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencia	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹⁾ y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Ancho y Uso Compartido de Infraestructura para prestados por Teléfonos de México, Tallados del Noroeste, Tel Nacional Otros Mito, y Tel Otros Mito del Noroeste	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencia	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹⁾ y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de Estructuras Dedicadas para el Red Nacional Otros Mito, S.A.P. de C.V. y Red Otros Mito del Noroeste, S.A.P. de C.V.	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II) fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia; y III) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹⁾ y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Ancho y Uso Compartido de Infraestructura para prestados por el AEP en el sector de las telecomunicaciones	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II) fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia; y III) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹⁾ y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de Estructuras Dedicadas para el Red Otros Mito, S.A.P. de C.V., Tallados del Noroeste, S.A.P. de C.V.	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II) fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia; y III) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹⁾ y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Condición Técnica Mínima para el Interconexión entre los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los servicios que resulten de la explotación de como que emite a través de la red de 2025	UTR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: I) definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones se dé de manera eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad que determine el Instituto; y II) establecer las características de los modelos de datos que sean capaces de proporcionar información suficiente para evaluar los niveles de los servicios de interconexión, resultado de la interoperabilidad de como que se prevé, cumpliendo con el 2 de enero al 15 de diciembre de 2025. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y XII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción IIIIIII, 26 fracción VI, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹⁾ y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre su finalidad y alcance, formular sus comentarios, opiniones y sugerencias que permitan formular dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión las posibles inquietudes que se presenten en el desarrollo de la misma. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Realización de Impacto Regulatorio	Se emitirá la regulación	-	Programado

Notas Adicionales:

- 1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
2) Mas adelante se presentará por la Unidad Administrativa del Instituto responsable del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Plazo del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.
3) El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que su contenido no será vinculante. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Negocios Regulatorios con base en las edificaciones y demás que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.
4) De conformidad con lo referido en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
5) De cumplimiento de lo señalado por el artículo 36.1 fracción Antepárrafo del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.

Fecha de actualización: 13 de julio de 2025